

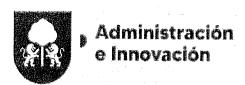
Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DCC/078/2024, para la Licitación Pública Local LPL 402/2024, referente a la adquisición de "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS", requeridas por la DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA, mediante requisición número 20240831-00.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 23 de mayo de 2024 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2. El **03 de junio de 2024 s**e llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3. El 06 de junio de 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 Gobierno de Guadalaja



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- 4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro (04)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:
 - TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.
 - HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.
 - SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
 - GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio DCC/120/2024, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V. Presenta vencidos uno los documentos establecidos en la sección número 5. requisitos de la propuesta, punto 5.4.1, numeral 1 (Constancia de situación fiscal), numeral 2 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Ante el IMSS) y numeral 3 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante la Secretaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público). de las presentes bases, al anexarlos con una

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 M Shr







Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

antigüedad mayor a 30 días, tal y como se expresa en el inciso b), subinciso IV del punto 5.4.1 de las bases. Lo que conlleva a la automática descalificación de dichos proveedores, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., <u>CUMPLEN</u> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. CUMPLEN de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA en su dictamen técnico contenido en el oficio DCC/120/2024.

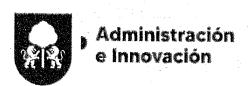
EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

• <u>+10% y -40%</u>: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 2: La abreviación NO COT, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proyeedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su oficio DCC/120/2024

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.	HUBCITY
SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.	INFOSERVICE
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentales técnico y económico en base al oficio DCC/120/2024

PARTIDA	I <u>INFOSERMIG</u> E	HUBCITY	GAMA SISTEMAS
1	100%	99%	NO COT
2	(+10)	100%	NO COT
3	100%	96.14%	(+10)
4	100%	96.92	(+10)
5	\$98.34	100%	99.21%

En esta ocasión encontramos dos empates en la partida número 1, entre los proveedores SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., tal y como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales,





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en los artículos 49 y 68 numeral 1, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

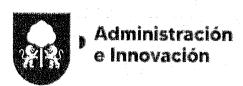
2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., se encuentran en las mismas circunstancias técnicas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 14:01 (catorce horas con un minuto), del día **18 de junio del año 2024**, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 HA N





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo el resultado del sorteo por insaculación del presente empate de la siguiente manera:

PARTIDA	PROVEEDOR GANADOR	GONCEPTO
1	HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.	C.P.U.: CPU para diseño y simulación con AMD RX Radeon RX 6500 4Gb, Ryzen 5 5600G, B450 Gigabyte, Ram 16Gb, SSD M.2 1 Tb, 3 Fan RGB, Wifi 5.0

En lo que respecta a la partida número 5, encontramos otro empate entre los proveedores GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49.

 A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., en su anexo número 08 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., quien en su anexo numero 08 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del

artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida en favor del proveedor GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

TABLA 2: partidas, proveedores adjudicados y montos.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 M





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

<u>PARTIDA</u>	GANADOR	"SUBTOTAL	MONTO CON IVA
1	<u>HUBCITY</u>	\$168,727.00	\$195,723.32
2	<u>HUBCITY</u>	\$39,886.00	\$46,267.76
3	INFOSERVICE	\$29,940.00	\$34,730.40
4	INFOSERVICE	\$5,600,00	\$6;496.00
5	GAMA SISTEMAS	\$166,500.00	\$193,140.00

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	GRAN TOTAL CON IVA
HUBCITY ELECTRONICOS S,A. DE C.V.	<u>1,2</u>	\$241,991.08
SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A.	3.4	\$41,226.40
DE C.V. GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	5	\$193,140.00

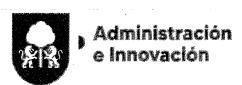
Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación se muestra lo adjudicado:

No.	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA
1	515	515 C.P.U.: CPU para diseño y simulación con AMD RX Radeon RX 6500 4Gb, Ryzen 5 5600G, B450 Gigabyte, Ram 16Gb, SSD M.2 1 Tb, 3 Fan RGB, Wifi 5.0		Pieza
2	C.P.U.: CPU uso general y ofimática con gabinete básico con fuente de 500W, Procesador AMD Ryzen 5 5600G, RAM 8GB (1x8GB) 2666MHz DDR4, SSD 480GB M.2 PCIe 3.0		7	Pieza







Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	515	MONITOR: Monitor de 23.8 Pulgadas Full HD 1920x1080 pixeles 75Hz VGA HDMI Negro.	20	Pleza
4	515	EQUIPO: Juego de teclado en español y mouse alámbricos, color negro con conexión USB	20	Juego
5	515	LAPTOP: Laptop con procesador Core i7-1355U, de 15.6", disco duro de 1TB, SSD Ram de 16GB con Windows 11 Home y en color gris.	9	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso <u>LPL 402/2024</u> estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre Karen María Gutiérrez Lascurain Gual.	Cargo Titular.	Dependencia / *** DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA.
Yesica Becerra Guerra,	Responsable de la elaboración del estudio de mercado.	DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.











Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la cludad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace

constar que el acto fue celebrado el día 18 de junio de 2024.

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.

Representante del Comité de Adquisiciones.

Karen María Gutiérrez Lascurain Gual.

Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



9/9







Administración linnovación ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:01 (catorce horas con un minuto), del día 18 de junio del año 2024, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se apertura el sorteo por insaculación de la Licitación LPL 326/2024, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. David Alejandro Guillén Ibáñez, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Titular de la Dirección de Adquisiciones y Daniel Alejandro Orozco Camarillo, Representante de Contraloría Ciudadana.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad a lo establecido por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da comienzo al SORTEO POR INSACULACIÓN con el propósito de desempatar a los licitantes SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V. Respecto a la partida número 1, contemplada dentro de la requisición No. 20240831-00, cuyas evaluaciones según el criterio de puntos y porcentajes, arrojaron un empate, sin que el mismo se haya podido superar mediante los criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley.

En ese tenor, el C. DANIEL ALEJANDRO OROZCO CAMARILLO, Representante de Contraloría Ciudadana, procede a elaborar las boletas con los nombres de los dos proveedores empatados, es decir de SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. Y HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V., doblando posteriormente dichas boletas y depositándolas en una urna transparente.

Acto seguido, el **C. David Alejandro Guillén Ibáñez**, procede a tomar la primera boleta misma que contendrán el licitante ganador de la partida en cuestión, posteriormente, el propio **David Alejandro Guillén Ibáñez** extrae del recipiente la segunda boleta, conteniendo ésta el nombre del proveedor perdedor, a efecto de dejar constancia de que la boleta de ambos proveedores fueron depositadas en la urna.

En relación con todo lo anterior, el resultado final del sorteo por insaculación quedo de la siguiente manera:

PARTIDA	PROVEEDOR GANADOR	CONCEPTO
1	HUBCITY ELECTRONICOS S.A. DE C.V.	C.P.U.: CPU para diseño y simulación con AMD RX Radeon RX 6500 4Gb, Ryzen 5 5600G, B450 Gigabyte, Ram 16Gb, SSD M.2 1 Tb, 3 Fan RGB, Wifi 5.0







Administración e Innovación ACTA DE SORTEO DE INSACULACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 402/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo XI de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Un ejemplar de la misma es Inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, además de acompañarse una copla de la misma al fallo que se emitirá de la presente licitación.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el Sorteo de Insaculación, siendo las 14:03 (catorce horas con dos minutos), del día 18 de junio del año 2024 dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo:

David Alejandro Guillén Ibáñez, en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Daniel Alejandro Orozco Camarillo, Representante de Contraloría Ciudadana.

Firma:

